



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de febrero de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 72/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00002171-3/2024 y la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Gastón Eloy Portillo, Secretario Coadyuvante en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes para los días 14 de febrero de 2024 y hasta el día 13 de febrero de 2025 inclusive.

Que el Dr. Portillo esgrime los motivos por los que solicita la licencia y los mismos responden a cuestiones estrictamente personales y familiares que lo alejan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Carlos Martín Debrabandere, Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que el funcionario deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Gastón Eloy Portillo, Legajo N° 6711, desde el día 14 de febrero de 2024 y hasta el día 13 de febrero de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Gastón Eloy Portillo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 72/2024